

**13012** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 25 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 25 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 29, 7, 15, 24, 11.  
Estrellas: 7, 2.

El próximo sorteo se celebrará el día 1 de agosto a las 21,30 horas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de Septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**13013** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de julio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 24 y 26 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de julio:

Combinación ganadora: 47, 49, 45, 17, 48, 5.  
Número complementario: 1.  
Número del reintegro: 4.

Día 26 de julio:

Combinación ganadora: 17, 27, 13, 23, 21, 28.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 31 de julio y 2 de agosto, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**13014** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas de fútbol sala de nivel 2, autorizadas por el Consejo Catalán del Deporte y llevadas a cabo por la Escuela Catalana del Deporte.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre) estableció la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en su disposición transitoria primera, prevé que, hasta el momento en que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, las formaciones de entrenadores deportivos que lleven a cabo las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en la misma modalidad o especialidad, pueden obtener, además del efecto federativo, el efecto académico con las enseñanzas deportivas de la misma modalidad.

La obtención de este efecto académico de correspondencia formativa exige que las formaciones cumplan con las exigencias establecidas en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre (BOE de 30 de diciembre),

entre ellas, el que la formación haya sido autorizada previamente por el órgano competente en materia de deporte de la Comunidad Autónoma y que el Consejo Superior de Deportes, otorgue el correspondiente reconocimiento a solicitud de aquella.

Una vez implantadas las enseñanzas deportivas en la modalidad de fútbol sala, el Consell Català de l'Esport, de la Generalitat de Catalunya, ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el reconocimiento de la formación de nivel 2 que previamente autorizó en la mencionada modalidad deportiva.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto

Primero.—A los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial, se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones de entrenadores deportivos de fútbol sala, de nivel 2, autorizadas por el Consell Català de l'Esport y llevadas a cabo por la Escola Catalana de l'Esport, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Quedará inscrita en el Consejo Superior de Deportes la formación reconocida conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dio lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

### ANEXO

#### Formaciones de fútbol sala de nivel 2 que se reconocen, autorizadas por el Consell Català de l'Esport y llevadas a cabo por la Escola Catalana de l'Esport

Modalidad de fútbol sala.

Diploma de Entrenador Regional de Fútbol Sala. Nivel: 2.

A. Curso que se reconoce:

Resolución: De 08/10/01. Lugar: Barcelona. Fechas: Octubre/2000-junio/2001. Código de plan: PT0901N2FUSA01.

Total de cursos reconocidos: 1.

B. Plan de formación que se reconoce: PT0901N2FUSA01.

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Diploma de Fútbol Sala. Nivel 1.

Bloque común:

Fundamentos biológicos. Horas: 50.

Comportamiento y aprendizaje. Horas: 40.

Teoría y práctica del entrenamiento. Horas: 40.

Organización y legislación del deporte. Horas: 10.

Bloque específico:

Formación técnica, táctica y reglamento. Horas: 50.

Didáctica de la modalidad. Horas: 35.

Entrenamiento específico. Horas: 45.

Desarrollo profesional. Horas: 10.

Requisitos posteriores:

Periodo de prácticas: 200.

Carga lectiva total: 480 horas.